

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

DATOS PREVIOS CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, CON DESTINO A LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE: “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA”.

DOCUMENTOS:

- 1.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 2.- Proyecto de Ejecución.
- 3.- Anexo Modelo de declaración responsable y proposición

DIRECCION WEB DEL PERFIL DEL CONTRATANTE MUNICIPAL:

La dirección del perfil del contratante municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público), en la que se efectuarán todos los anuncios exigidos en esta licitación, es la siguiente: <http://www.contrataciondelestado.es>

La información correspondiente a esta contratación, también podrá publicarse en la página web municipal: <http://www.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS Y
SOBRE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Podrá solicitarse por los interesados a través de los siguientes medios:

1.- Información sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y documentación complementaria: Tfno.: 942-81-22-29 / E-mail: mjherrera@aytotorrelavega.es

2.- Información sobre el proyecto de ejecución, prescripciones y características técnicas particulares, y documentación complementaria: Tfno.: 942-81-22-20 / 942-81-22-26 (Jefe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad).

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO QUE FIGURE EN LOS PLIEGOS: Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), Plaza Baldomero Iglesias, nº 3 – 1ª planta, teléfono: 942-81-22-29, E-mail: mjherrera@aytotorrelavega.es

CONCEJAL RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. José Luis Urraca Casal.- Concejal delegado de Obras Públicas.

RESPONSABLE TÉCNICO DEL CONTRATO: D. Guillermo Fernández Hondal.- Jefe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
Expedientes de contratación	ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS
Datos del documento	MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y	GANADOS DE TORRELAVEGA
COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, CON DESTINO A LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE: “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA.”

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO, DIVISIÓN EN LOTES Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER; NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO; VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV).

1º.- Objeto del contrato, división en lotes y necesidades administrativas a satisfacer.- Es objeto de este contrato, la selección del contratista y regulación de la ejecución de la obra de: **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA.**

2º.-Necesidad de la contratación.- En el marco de las competencias municipales, el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, considera como competencias propias Conservación y rehabilitación de la edificación.

La actuación consiste en la dotación de vestuarios al servicio municipal de limpieza de Torrelavega. La instalación de los vestuarios se desarrollará en el actual edificio del Mercado de Torrelavega.

Para conseguir el objetivo del proyecto se requiere el acondicionamiento interior del área necesaria para disponer los vestuarios necesarios para cubrir la demanda de los servicios de limpieza municipales. El programa de necesidades requerido es el siguiente:

1. acceso independiente desde el exterior
 2. ocupación mínima en planta baja para situar el acceso, vestíbulo, una pequeña oficina y un aseo adaptado con ducha.
 3. desarrollo en la planta primera de 80 plazas de vestuarios (70 masculinas y 10 femeninas, separadas en varios módulos para poder independizar su funcionamiento.
- Los vestuarios contarán con dos taquillas por persona.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

4. disponer, adicionalmente, en planta primera, un pequeño almacén y un cuarto para la limpieza.
5. mantener la comunicación por el interior con el resto del espacio de la nave en ambas plantas.
6. conservar las carpinterías existentes para preservar íntegramente la imagen exterior del edificio.

3º.- No división en lotes.- El artículo 116.4 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público indica que deberá quedar acreditado en el expediente la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato. En ese sentido, atendiendo al objeto del presente contrato el hecho de no proceder a la división del mismo por lotes se justifica en base al hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, puede dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4º.- Naturaleza jurídica del contrato.- El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), al tener por objeto la ejecución de algunos de los trabajos enumerados en el Anexo I de la LCSP.

5º.- CPV del contrato.- El presente contrato tiene el siguiente código CPV según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV): 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles.

CLÁUSULAS ECONÓMICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

1º.- Valor estimado del contrato: **609.032,54€, sin IVA.**

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

En el cálculo del valor estimado del contrato que se **detalla en el proyecto de ejecución**, se han tenido en cuenta los costes determinados en el artículo 101.2 de la LCSP: los derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes; así como los de ejecución material de las obras: **demoliciones; acondicionamiento del terreno; cimentaciones; estructura; fachadas y particiones; carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones solares; remates y ayudas, instalaciones; aislamientos e impermeabilizaciones; cubiertas; revestimientos y trasdosados; señalización y equipamiento; urbanización interior de la parcela; control y calidad y ensayos; seguridad y salud; que asciende a 511.792,05 €; el 13% de gastos generales de estructura, 66.532,97€; y el 6% de beneficio industrial, 30.707,52€.**

El método aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado ha sido únicamente el presupuesto base de licitación, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, al no establecerse en este pliego, formas de opción eventual, ni prórrogas, tampoco se prevé abonar primas a pagar a los licitadores, ni la posibilidad de modificaciones de contrato (artículo 101.5 LCSP).

2º.- Presupuesto base de licitación.- Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato compromete el órgano de contratación, por la realización de la totalidad de las obras de cada uno de los lotes en que se divide el objeto del contrato (artículo 100.1 LCSP).

El presupuesto base de licitación fijado para este contrato, es el siguiente:

Presupuesto base:	609.032,54 euros
I.V.A. 21%:	127.896,83 euros
TOTAL:	736.929,37 euros

El presupuesto base de licitación incluye los costes desglosados por unidades de obra y resumido por Capítulos, tal y como figura en el proyecto de ejecución.

En la proposición que se presente por el licitador se indicará, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que debe ser repercutido, sin perjuicio de lo cual en caso de hacerse constar una sola cifra esta se entenderá que se corresponde con la propuesta del contratista IVA incluido.

CLÁUSULA 3ª.- FINANCIACIÓN DE LA OBRA.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

La obra objeto de este contrato, se financiará con cargo a la partida 35000 1630 62284/ "Vestuarios Limpieza Mercado Nacional de Ganados"/ Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega Ejercicio 2024.

CLÁUSULA 4ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos a que hubiere lugar:

- a) Asumir el pago del IVA que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- b) En su caso, los de formalización del contrato en escritura pública.
- c) El control de calidad a realizar por el laboratorio que la dirección técnica determine, que será del 1% de la base o tipo de licitación.
- d) Los gastos correspondientes a cuantos proyectos, certificados, boletines y/o cualquier otro documento que pudiesen requerir las compañías suministradoras de servicios para la puesta en funcionamiento de estos.
- e) La realización y formalización del proyecto de liquidación de la obra.
- f) La preparación y entrega de ficheros para inclusión de la obra realizada en el GIS municipal.
- g) Los correspondientes al aval o fianza que sea exigible de acuerdo con la normativa autonómica en materia de gestión de residuos de la construcción.

CLÁUSULA 5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL.

NO se requiere la presentación de la garantía provisional (artículo 159.4 b) LCSP)

No obstante, el incumplimiento de la obligación por parte del licitador que resulte propuesto para la adjudicación, de presentar en forma y plazo, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la documentación preceptiva prevista en este pliego, acreditativa de los requisitos para contratar con la Administración, así como el incumplimiento de la obligación por parte del adjudicatario, de formalizar el contrato, dará lugar a la obligación de este de abonar al Ayuntamiento una indemnización igual al 3% del presupuesto base de licitación del contrato.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

CLÁUSULA 6ª.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato por haber presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 107.1 LCSP)

La garantía definitiva quedará depositada afecta al plazo de garantía general o al plazo ampliado que en su caso oferte el contratista, a las obligaciones establecidas en este pliego, sin que proceda la devolución de esta hasta la finalización del plazo de garantía que en su caso hubiera comprometido por el licitador o, en otro caso, hasta la finalización del plazo de garantía general establecido en este pliego.

CLÁUSULA 7ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.

NO se prevé la revisión de precios (artículo 103 LCSP)

REQUISITOS DEL LICITADOR

CLÁUSULA 8ª.- CONDICIONES DE APTITUD.

1º.- Capacidad.- Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar (artículo 65 LCSP)

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 69 y demás concordantes de la LCSP, podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que, en su caso, se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

De conformidad con el artículo 159.4.a) LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

2º.- Solvencia:

De acuerdo al artículo 77 LCSP, será requisito indispensable que el licitador que resulte propuesto, se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. La clasificación del empresario será en el grupo o subgrupo del objeto del contrato que corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, en este caso, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, es el GRUPO C) EDIFICACIONES subgrupo 4 **CATEGORÍA 3**.

3º.- Informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la LCSP, los licitadores deberán cumplir las prescripciones técnicas exigidas en este contrato, así como las condiciones de ejecución del mismo en materia de gestión ambiental, procesos productivos y seguridad y salud en el trabajo, debiendo ser acreditadas documentalmente, solo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato, a través de los siguientes certificados o equivalentes:

UNE-EN ISO 14001 Sistemas de Gestión Medioambiental
UNE-EN ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad
ISO 45001 u (OHSAS 18001) Seguridad Salud en el Trabajo.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La selección del adjudicatario se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y una pluralidad de criterios de adjudicación.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/0007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

CLÁUSULA 10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR, DOCUMENTACIÓN, FORMA, PLAZO.

1º.- Lugar de presentación: La presentación de proposición en esta licitación solo podrá llevarse a cabo utilizando medios electrónicos, a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <http://www.contrataciondelestado.es> (disposición adicional decimoquinta, apartado 3, de la LCSP)

2º.- Documentación a presentar:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE “DEUC” O DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE COMO ANEXO I SE UNE AL PRESENTE PLIEGO** Declaración responsable que se ajustará al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (en lo sucesivo, DEUC), a la que se podrá acceder en la siguiente dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es> o declaración que como Anexo I se une al presente Pliego que deberá ir firmada por representante con poder bastante al efecto y con la correspondiente identificación. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no estarán obligadas a facilitar en el DEUC aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el DEUC. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en los Registros de Licitadores citados o no figuren actualizados en los mismos, deberán aportarse dichos datos en el DEUC, todo ello de conformidad con el artículo 140 LCSP.
- La proposición se contendrá en archivo electrónico, en el que el licitador incluirá debidamente cumplimentado el modelo que figura como Anexo II a este pliego.

3º.- Forma de presentación.- La presentación de la proposición se efectuará por medios electrónicos, lo cual exige que:

- 1º) La empresa esté registrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 2º) Haber cumplimentado todos los datos de su perfil.
- 3º) Una vez localizada la licitación a la que dese concurrir, precedida por el símbolo @, que representa los procedimientos electrónicos, añadir a “Mis Licitaciones”.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

4º) Preparar y presentar la oferta electrónica, a cuyo efecto, el empresario puede consultar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica. “Preparación y Presentación de ofertas disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

4º.- Plazo de presentación.- Desde el día siguiente inclusive a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <http://www.contrataciondelestado.es>, hasta el vigésimo primer día natural siguiente inclusive, a las 23:59 horas.

CLÁUSULA 11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

1º.- Mediante dispositivo electrónico se garantizará que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación.

2º.- La apertura de sobres se efectuará en acto público (artículo 159.4 d) LCSP), de cuya fecha y hora serán notificados previamente los licitadores.

CLÁUSULA 12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará integrada o constituida por:

Presidente/a de la Mesa de Contratación o, a falta de éste, Concejal que le sustituya.
Un Concejal representante del P.P.

El Jefe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad o, a falta de éste, funcionario de carrera o personal laboral fijo que le sustituya.

El Técnico Municipal Jefe de la Sección de Contratación y Compras o, a falta de éste, funcionario de carrera o personal laboral fijo adscrito al Servicio que le sustituya, pudiendo actuar este vocal asimismo, como secretario de la mesa de contratación.

El Interventor Municipal o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

El Secretario General del Ayuntamiento o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.

Actuará como Secretario: Un funcionario adscrito a la Sección de Contratación y Compras.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

CLÁUSULA 13ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

1º.- Criterios de adjudicación.- Las ofertas serán evaluadas con arreglo a una pluralidad de criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

a) Oferta: económica (90 puntos)

La puntuación máxima por este concepto será de 90 puntos.

Para la fijación de la puntuación se estará a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PB} \cdot 90) / \text{PL}$$

Siendo PB la oferta económicamente más ventajosa y PL la oferta del licitador que se va a efectuar.

b) Ampliación del plazo de garantía (10 puntos).

Se otorgarán 2 puntos por cada trimestre que se amplíe el plazo de garantía sobre el establecido con carácter general en este pliego.

2º.- Valoración de las ofertas.- La valoración de las ofertas se efectuará con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

3º.- Criterios de adjudicación en caso de igualdad de valoración.- En caso de que, tras la aplicación del único criterio de adjudicación fijado, se produzca un empate entre dos o más ofertas, para el desempate se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación específicos (artículo 147.1 LCSP):

a) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

b) En caso de que aplicando el criterio anterior, persista el empate, el contrato se adjudicará a la proposición presentada por el licitador que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, cumpla con las directrices relativas a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en los términos de la de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (artículo 34.2 LOI).

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

c) Y de continuar la igualdad en la puntuación obtenida después de aplicar los dos criterios anteriores, la adjudicación del contrato se realizará mediante sorteo público.

CLÁUSULA 14ª.- PROPOSICIONES CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

1º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 a) de la LCSP, estableciéndose en la presente licitación, un único criterio de adjudicación, el precio, la identificación de ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, se efectuará por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, conforme a los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del R.D. 1091/2001, de 18 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2º.- Para agilizar el procedimiento de adjudicación, en el supuesto de que haya más de una oferta incursa en presunción de temeraria, se podrá acordar formular simultáneamente el requerimiento de justificación a todos los licitadores cuya oferta se encuentre en dicha situación. En tal caso, dicha justificación se presentará a través del perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CLÁUSULA 15ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD.

1º.- Clasificación de las ofertas.- Realizados los trámites preceptivos previos, la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo al único criterio de adjudicación señalados en el pliego, el precio, para posteriormente

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

elevant la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

2º.- Requerimiento de documentación.- Una vez aceptada la propuesta de clasificación de la mesa por el órgano de contratación, desde la Sección Municipal de Contratación y Compras se requerirá mediante comunicación electrónica al licitador que haya presentado el precio más bajo para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la comunicación, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y constituir la garantía definitiva. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, cuando así lo solicite de forma expresa por escrito, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares (artículo 140.3 LCSP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del valor estimado del contrato, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículos 159.4 f) 4º y 150.1 y 2 LCSP).

CLÁUSULA 16ª.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1º.- Adjudicación del contrato (artículo 159.4 f) 4º LCSP): Realizados los trámites indicados en la cláusula anterior, y previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención cuando resulte preceptiva, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

La licitación no podrá declararse desierta cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (artículo 150 LCSP).

La resolución de adjudicación será motivada, se notificará a los licitadores, y será publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días (artículo 151.1 LCSP).

2º.- Formalización del contrato y anuncio.- Se efectuará en los términos previstos en los artículos 153 y 154 respectivamente, de la LCSP.

Cuando transcurrido el plazo indicado, por causas imputables al adjudicatario, este no hubiera formalizado el contrato mediante la presentación de la firma de aceptación, le será exigido el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad (artículo 153.4, párrafo primero, por remisión del artículo 159.4 h) de la LCSP)

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior (artículo 153.4, párrafo segundo, por remisión del artículo 159.4 h) de la LCSP)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, a contar desde el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

CLÁUSULA 18ª.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

La comprobación del replanteo se efectuará, conforme a lo dispuesto en el artículo 237 de la LCSP, dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados.

A tales efectos, la Dirección de Obra procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al Servicio de Contratación del Ayuntamiento (artículo 237 LCSP).

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

CLÁUSULA 19ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, será condición especial de ejecución del contrato de carácter ambiental la siguiente:

El contratista está obligado durante la ejecución de la obra a la aplicación de un sistema de gestión medioambiental específico para este contrato respecto al uso de energía, niveles de ruido, emisión de gases, generación y gestión de residuos en todos los procesos relativos a procedimientos de ejecución de obra. En el caso de que la empresa contase con un sistema de gestión medioambiental general, deberá informar de cómo lo aplicará a la obra en cuestión.

Deberá prestarse especial atención a lo siguiente:

La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir con la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, garantizando empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes.

Los materiales de construcción, tierras y otros residuos se depositarán en un espacio habilitado para ello debidamente balizado y controlado para evitar traslado de sedimentos.

Se adoptarán las medidas necesarias para minimizar ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a vecinos y trabajadores.

El incumplimiento de tales condiciones será causa de resolución de contrato.

CLÁUSULA 20ª.- PERSONAL A PIE DE OBRA.

1º.- El contratista dispondrá como mínimo, a pie de obra y durante toda la jornada laboral, en los términos recogidos en este pliego de condiciones, del siguiente personal cualificado:

- Jefe de Obra, que deberá ser un técnico competente.
- Encargado.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

2º.- Igualmente a requerimiento de la dirección de obra, el contratista deberá disponer a pie de obra y durante todo el plazo necesario del siguiente personal cualificado: Topógrafo.

3º.- El cumplimiento de la obligación prevista en los apartados 1º y 2º de esta Cláusula, tiene carácter esencial y su incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en este pliego.

CLÁUSULA 21ª.- DIRECCIÓN DE OBRA Y LIBRO DE ÓRDENES.

1º.- El Director de Obra será el funcionario o la Asistencia Técnica designado al efecto por la Administración, que podrá contar con colaboradores para el desempeño de sus funciones.

2º.- El Director de Obra designado será comunicado al Contratista por el Ayuntamiento antes de la fecha de Comprobación del Replanteo. Cualquier variación de dicha Dirección durante la ejecución de la obra será puesta en conocimiento del Contratista por escrito.

3º.- El contratista permitirá y facilitará todas aquellas labores y tareas precisas para realizar los controles de calidad que la Dirección Técnica disponga y por el consultor o laboratorio que dicha Dirección determine.

4º.- El Libro de Ordenes de la presente obra será diligenciado por el Servicio al que esta adscrita la obra, el mismo se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de la obra.

5º.- En el Libro de Ordenes, que se encontrará en poder del contratista y a disposición en todo momento de la dirección facultativa, se anotarán las órdenes e instrucciones que considere procedente la dirección facultativa, autorizándola con su firma.

6º.- Igualmente se transcribirán en el Libro de Ordenes por el contratista cuantas ordenes o instrucciones reciba por escrito de la dirección facultativa o del responsable del contrato, sin perjuicio de que posteriormente dichas transcripciones deban ser autorizadas por la dirección facultativa o el responsable del contrato.

7º.- El Libro de Ordenes será entregado en el Ayuntamiento en el momento de levantamiento del acta de recepción de la obra, si bien el mismo podrá ser consultado en cualquier momento por el contratista de la obra.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/0007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

8º.- La no presentación del Libro de Ordenes a requerimiento del Ayuntamiento dará lugar a la imposición de una sanción por importe de 1.000 € por cada requerimiento no atendido.

CLÁUSULA 22ª.- CONTROL DE CALIDAD.

1º.- Los gastos de control de calidad que se originen serán de cuenta del contratista hasta un máximo del 1% de la base o tipo de licitación especificado en este pliego de cláusulas administrativas particulares, IVA no incluido.

2º.- El control de calidad deberá efectuarse en el laboratorio que la dirección técnica determine.

CLÁUSULA 23ª.- SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

1º.- La empresa adjudicataria, contratista o subcontratista de obras deberán cumplir las obligaciones establecidas por la Ley 31/1995, R.D. 171/2004, de 30 de Enero y R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. A tal efecto deberán suministrar la información y cumplimentar la documentación, que, en su caso, le sea requerida por el Ayuntamiento de Torrelavega.

2º.- Por el contratista, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva de la obra, deberá proceder a presentar en el Ayuntamiento el Plan de Seguridad y Salud de Trabajo en cumplimiento de lo establecido en el RD 1627/1997 de 24 de Octubre.

3º.- El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por la Alcaldía-Presidencia en el plazo máximo de diez días a contar desde su presentación por el contratista y en todo caso antes del inicio de las obras, para lo cual este le será elevado junto con el informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

4º.- El Aviso Previo a la autoridad laboral se efectuará antes de la fecha de levantamiento del acta de comprobación del replanteo y se realizará por el director facultativo de la obra.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

5º.- Es responsabilidad del contratista realizar la comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral, informando de la misma de forma fehaciente a la dirección facultativa.

6º.- El Libro de incidencias a que se refiere el artículo 13 del RD 1627/1997 de 24 de Octubre, será facilitado por la Administración Municipal, debiendo cumplir las exigencias establecidas en dicho artículo en cuanto su ubicación, acceso, contenido, anotaciones y remisión de estas a la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social, al contratistas y a los representantes de los trabajadores.

7º.- Sin perjuicio de las responsabilidades que desde el punto de vista laboral pueda conllevar la inexistencia del Libro de Incidencias, la no presentación del mismo a requerimiento del Ayuntamiento dará lugar a la imposición de una pena por importe de 300 €/día.

CLÁUSULA 24ª.- SUBCONTRATACIÓN Y LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN.

1º.- El licitador deberá incorporar en el sobre de documentación administrativa la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe aproximado, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

2º.- El contratista deberá cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 215 a 217 y concordantes, de la LCSP, así como en la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la Subcontratación en el sector de la Construcción, recogiendo en el Libro de Subcontratación por orden cronológico todas las subcontrataciones, notificando las mismas al Ayuntamiento.

3º.- En dicho libro, que deberá permanecer en todo momento en la obra, se deberán reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en una determinada obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos, su nivel de subcontratación y empresa comitente, el objeto de su contrato, la identificación de la persona que ejerce las facultades de organización y dirección de cada subcontratista y, en su caso, de los representantes legales de los trabajadores de la misma, las respectivas fechas de entrega de la parte del plan de seguridad y salud que afecte a cada empresa subcontratista y trabajador autónomo, así como las instrucciones elaboradas por el coordinador de seguridad y salud para marcar la dinámica y desarrollo del procedimiento de coordinación establecido, y las

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

anotaciones efectuadas por la dirección facultativa sobre su aprobación de cada subcontratación excepcional de las previstas en el artículo 5.3 de la Ley.

4º.- Al Libro de Subcontratación tendrán acceso el responsable del contrato, la dirección facultativa, el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra, las empresas y trabajadores autónomos intervinientes en la obra, los técnicos de prevención, los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra.

5º.- Sin perjuicio de las responsabilidades que desde el punto de vista laboral pueda conllevar la inexistencia del Libro de Subcontratación, la no presentación del mismo a requerimiento del Ayuntamiento dará lugar a la imposición de una sanción por importe de 1.000 € por cada requerimiento no atendido.

6º.- Una copia del Libro de Subcontratación, compulsada por los Servicios Municipales, será entregado en el Ayuntamiento en el momento de levantamiento del acta de recepción de la obra.

7º.- El cumplimiento de las obligaciones asumidas en cuanto a las obras a subcontratar, así como las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista, se consideran obligaciones contractuales esenciales, dando lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 217.5 de la LCSP, y siendo igualmente su incumplimiento causa de resolución del contrato.

8º.- Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 217.2 de la LCSP, se impondrá la penalidad regulada en el artículo 217.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el Ayuntamiento estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

CLÁUSULA 25ª.- PAGO DEL PRECIO.



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 15246705432505034633



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente	Asunto
2023/0007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

1º.- El pago del precio se hará de manera total, previa expedición de certificación de obra por la dirección de obra, a cuyo efecto el contratista, si es persona jurídica, deberá presentar la factura por medios electrónicos, a través del sistema FACE <https://face.gob.es> o, si el contratista es persona física, podrá presentarla a través del sistema FACE o en el Registro de Facturas del Ayuntamiento de Torrelavega.

2º.- La certificación, si no viniera firmada por el contratista, será remitida a este al objeto de que el mismo pueda, en el plazo de diez días, mostrar la conformidad o disconformidad con la misma y presentar la factura correspondiente para su abono por el Ayuntamiento.

3º.- Cuando el contratista manifieste su disconformidad con la certificación emitida formulará su reclamación por escrito indicando los conceptos que, a su juicio, deben ser objeto de subsanación, la Dirección de obra tramitará la certificación en los términos redactados e informará la reclamación presentada procediéndose a la subsanación de los defectos que se hubiesen podido producir y que se estimen procedentes, en la certificación siguiente.

CLÁUSULA 26ª.- PENALIDADES.

1º.- El incumplimiento de la obligación por parte del adjudicatario de disponer a pie de obra del personal cualificado indicado en este pliego, dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades:

- a.- Primera acreditación de no disposición de medios.....1.000 €.
- b.- Segunda acreditación.....2.000 €
- c.- Tercera acreditación.....extinción contrato.

2º.- El incumplimiento del plazo de ejecución del contrato será sancionado, a tenor de lo establecido en la LCSP, con la aplicación de una penalidad diaria de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato (IVA no incluido).

3º.- Igualmente por cumplimiento defectuoso del contrato se aplicarán las siguientes penalidades si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el Ayuntamiento estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%,

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

CLÁUSULA 27ª.- CONDICIONES PARTICULARES DEL COMPROMISO DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de los compromisos efectuados por los licitadores, y cuyo incumplimiento no suponga la aplicación de cláusula penal expresamente establecida a tal efecto, dará lugar a la aplicación de la siguiente penalidad:

a.- Por la 1ª omisión apreciada y resuelta de incumplimiento de la obligación asumida:
1.000 €

b.- Por la 2ª omisión apreciada y resuelta de incumplimiento de la obligación asumida:
2.000 €.

c.- Por la 3ª omisión apreciada y resuelta de incumplimiento de la obligación asumida:
Extinción del contrato por incumplimiento con prohibición de contratar con el Ayuntamiento por periodo de dos años y pérdida de la garantía definitiva.

CLÁUSULA 28ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.

1º.- Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato de obra suscrito al amparo del presente pliego sólo podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 de la LCSP, cuando las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y se cumplan los requisitos siguientes:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Con carácter previa a esta autorización se emitirá un informe que acredite que el adjudicatario cedente ha cumplido todas las obligaciones que en ejecución del contrato ha de haber cumplido hasta la fecha de la cesión, y que no existieran reclamaciones ni responsabilidades pendientes que puedan ser imputables al mismo.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

- Que el cesionario tenga la capacidad y solvencia exigida para realizar el contrato de cuya cesión se trate, y no esté incurso en prohibición para contratar con el sector público.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública. Se exigirá en esta escritura una estipulación en virtud del actual el contratista asume frente al Ayuntamiento todas las responsabilidades que derivadas de la ejecución del contrato puedan resultar imputables al contratista cedente, sin perjuicio de las reclamaciones que en este caso puedan reclamarse entre las partes.
- Que constituya garantía definitiva por el cesionario en la misma cuantía que la constituida por el cedente.

2º.- Realizados los trámites anteriores, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

CLÁUSULA 29ª.- PROYECTO DE LIQUIDACIÓN.

1º.- Antes de la recepción de la obra el contratista deberá aportar un Proyecto de Liquidación que integrará:

- Memoria justificativa y descriptiva de las desviaciones habidas respecto al proyecto inicial.
- Planos descriptivos de la totalidad de la obra ejecutada con su descripción pormenorizada tomando como base los del Proyecto inicial, que se incorporarán con independencia de su alteración.
- Presupuesto que incluirá la medición definitiva de las obras realizadas y su presupuesto pormenorizado, tomando como base las unidades y capítulos del Proyecto inicial a los que se incorporan, en capítulo independiente, los precios nuevos si los hubiere.

2º.- Del Proyecto se entregará cinco ejemplares con las características siguientes:

- Un ejemplar con la documentación escrita encuadrada en formato A-4 y la gráfica en formato A-1, escala 1:500 para las plantas, dobladas en formato A-4.
- Dos ejemplares con la documentación escrita encuadrada en formato A-4 y la gráfica en formato A-3, escala 1:1000 para las plantas, sin doblar.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

- Un ejemplar en soporte informático en soporte CD o DVD, con caja. Etiquetados, con al menos los siguientes elementos: Nombre del proyecto, Fecha de creación, logotipo y nombre del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

CONTENIDO: Contendrá 3 carpetas: Memoria, Planos y Presupuesto, conteniendo a su vez:

1. Memoria:

- Memoria del proyecto en formato Word y pdf, tamaño A4.
- Anexo 1.Planos, en formato pdf, tamaño A3
- Anexo 2.Presupuesto, en formato pdf, tamaño A4

2. Planos: Planos, diagramas, cartografía etc. Del proyecto en formato dwg compatible con Autocad 2004.

3. Presupuesto: Presupuesto en formato BC3 WORD para texto y Autocad 2006 para documentación gráfica.

3º.- La obra ejecutada, con indicación expresa de los servicios e infraestructuras que lo forman deberá entregarse igualmente en formato compatible con el Sistema de Información Geográfica Municipal para su integración en el mismo de conformidad con los formatos establecido en la Ordenanza Municipal para la regulación de la gestión del GIS Municipal, publicada en el B.O.C. de 31/07/07.

4º.- Sin el cumplimiento de las anteriores obligaciones por el contratista no se entenderá cumplida por el contratista la obligación de entregada de la obra en plazo y forma.

5º.- Una vez finalizada la obra, se deberá de entregar al Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente los documentos originales correspondientes a la instalación eléctrica, como pudieran ser el certificado de instalación eléctrica en baja tensión realizada por instalador autorizado, certificado de inspección inicial, certificado de dirección de obra, planos, etc. Además, se facilitará copia de los planos de la instalación realmente ejecutada en formato DWG ó compatible.

CLÁUSULA 30ª.- RECEPCIÓN DE OBRAS.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

1º.- La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se instrumentará en un acta levantada al efecto, que suscribirá por el Ayuntamiento de Torrelavega el Responsable del contrato y Dirección Técnica de las Obras; por el Contratista el representante designado al efecto y el Jefe de Obra.

2º.- A tal efecto el contratista deberá notificar, mediante escrito presentado en el Registro municipal con una antelación mínima de treinta días naturales, la finalización de la obra y su disposición para la entrega al Ayuntamiento.

3º.- Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas, se hará constar así en el acta y la Dirección Técnica de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se procederá a declarar resuelto el contrato.

CLÁUSULA 31ª. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP y, específicamente para el contrato de obras, en los artículos 245 a 246 de dicha LCSP, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 32ª.- PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA.

1º.- El plazo de garantía de las obras objeto de este contrato será el de **un año**, o plazo superior ofertado por el contratista, a contar de la recepción positiva de la obra.

2º.- Durante el plazo de garantía el contratista deberá velar por el adecuado mantenimiento y conservación de la obra, entendiéndose por tal la obligación de subsanar cuantos defectos se observen y sean atribuibles a una ejecución defectuosa o inadecuada de la misma, y no al uso ordinario que esta pudiera haber conllevado durante dicho periodo de garantía.

3º.- A tal efecto, en el momento en que sea apreciado por el Ayuntamiento la existencia de algún defecto en la ejecución, este será notificado a la empresa adjudicataria, la cual deberá reponerla, salvo circunstancias de urgencia que exijan su inmediata ejecución, en el plazo máximo de 20 días naturales, transcurridos los cuales sin que se hubiera

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

atendido al requerimiento municipal, el Ayuntamiento podrá subsanar la deficiencia por sus propios medios, o mediante contratista interpuesto, siendo todos los gastos que tal actuación conlleva a cargo y costa del contratista.

4º.- La falta de atención a dos requerimientos de subsanación dará lugar a la tramitación por el Ayuntamiento de expediente con destino a la resolución del contrato, con exigencia al contratista de las responsabilidades que se establezcan en la LCSP, así como la imposición de prohibición de contratar con el Ayuntamiento por periodo de dos años.

5º.- Además del cumplimiento de las garantías que haya comprometido en su oferta, serán de aplicación las garantías que establece la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, Ley de Ordenación de la Edificación.

CLÁUSULA 33ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.

El contratista responderá durante los 15 años siguientes a la fecha de recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

OTRAS DISPOSICIONES GENERALES: RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

CLÁUSULA 34ª.- CONFIDENCIALIDAD PROTECCIÓN DE DATOS.

Todo tratamiento de datos personales que se realice con motivo de la tramitación del presente procedimiento de contratación, así como respecto de la formalización, ejecución y control del Contrato al que se refiere, respetará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante, RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD) y en el resto de normativa sobre protección de datos personales vigente en cada momento.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

El Ayuntamiento de Torrelavega tratará los datos personales facilitados por los licitadores con la finalidad de gestionar y controlar el presente procedimiento de contratación, así como para la formalización, ejecución y control de los Contratos que del mismo se deriven. La base legal que legitima dicho tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones impuestas al Ayuntamiento de Torrelavega por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la aplicación de medidas precontractuales respecto de los licitadores que participen en el procedimiento de adjudicación y la ejecución de la relación contractual entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el contratista adjudicatario del Contrato. Las categorías de los datos que se tratarán para la finalidad anteriormente señalada son datos identificativos, de contacto, de representación, detalles del empleo, académicos o profesionales y económicos, financieros y de seguros.

Los datos personales objeto de tratamiento podrán ser comunicados, en cumplimiento de una obligación legal, a otras Administraciones Públicas, órganos de control administrativos y juzgados y tribunales, y, para la satisfacción de un interés legítimo o para el cumplimiento de una obligación legal, a otros licitadores e interesados.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, finalizada ésta, durante el periodo de prescripción de las acciones que se pudieran derivar. No obstante, los datos personales podrán ser conservados con fines de archivo en interés público hasta su expurgo.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al mismo y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se podrán ejercitar solicitándolo en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega de forma presencial (Calle Marqués de Santillana nº 14, Bajo, 39300 Torrelavega - Cantabria) o electrónicamente (<https://sede.torrelavega.es/>). Asimismo, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (Calle Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid), si considerara que se han vulnerado alguno de sus derechos relacionados con la protección de datos personales.

CLÁUSULA 35ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el proyecto de ejecución en su caso, y en el contrato que se formalice, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014; en lo que no se opongan a la LCSP, Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CLÁUSULA 35ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Documento firmado electrónicamente)

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1).

D/D^a....., con domicilio en documento de identificación número actuando en nombre propio (o en representación de con nº de C.I.F.....), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones

Y (cumplimentar solo en caso de licitar en Unión Temporal de Empresas, en cuyo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.1 e) LCSP, la representación de cada empresa participante deberá firmar esta declaración responsable)

D/D^a....., con domicilio en documento de identificación número actuando en nombre propio (o en representación de con nº de C.I.F.....), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones

EXPONE/N:

1º.- Que está/n enterado/s del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, licitación electrónica, tramitación ordinaria y una pluralidad de criterios de adjudicación, la ejecución de la obra denominada:

“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA”

2º.- Que ha/n examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Proyecto de Ejecución, se encuentra/n de conformidad con los mismos y los acepta/n íntegramente.



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 15246705432505034633



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

3º.- Que manifiesta/n su deseo de participar en la licitación indicada, y a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la **Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aplicables a este contrato, declara responsablemente:**

1) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

2) El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

3) El licitador no esta incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

4) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código del Comercio, y a los efectos previstos en el artículo 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, (marcar con una "X" las casillas que correspondan):

El licitador no pertenece a ningún Grupo empresarial

El licitador pertenece al Grupo/s de empresas:

.....
.....

Ninguna otra empresa del grupo presenta proposición en la presente licitación.

Presentan proposición en la presente licitación, las siguientes empresas del grupo:

.....
.....

Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (marcar una X en la casilla de la izquierda solo si el licitador es empresa extranjera).

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

4º.- Que (indíquese SÍ o NO) tiene/n previsto subcontratar, parte del contrato (artículo 215.2 a) LCSP).

La parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontratar es la siguiente:

.....

El importe de la parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontratar es (**expresar importe “o” porcentaje**):

.....

Y el nombre o perfil empresarial por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que el licitador vaya a encomendar la realización de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar:

.....

5º.- Que la participación de cada uno de los empresarios que concurren a esta licitación integrados en una unión temporal, es la siguiente (**cumplimentar este apartado, solo si se concurre a la licitación en una unión temporal de empresas**):

Empresa: Participación:

Empresa: Participación:

Las empresas que concurren integrados en unión temporal a esta licitación, asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato (artículo 69.3 LCSP).

6º.- Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la Cláusula 8 del presente pliego, incluyendo su inscripción en el ROLECE los cuales serán acreditados únicamente por lo adjudicatario.

7º.- Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, a fin de acreditar el requisito previo para contratar con el sector público, relativo a no

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

encontrarse la empresa en la causa de prohibición prevista en el artículo 71.1 d) de la LCSP, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (**marcar una X en la casilla de la izquierda solo si el licitador autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega la consulta de datos; en otro caso, el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato, deberá aportar en tiempo y forma, certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social**).

8º. Que, de resultar adjudicatario del Contrato, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, deberán cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, durante la vigencia del Contrato.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

9º.- Que, de resultar adjudicatario del Contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y sus posteriores modificaciones, durante la vigencia del Contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores o en su defecto las de aplicar las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

Por todo lo cual,

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

SOLICITA.- La admisión al procedimiento de contratación, así como de la proposición y valoración de la oferta en los términos que anteceden.

En, a, de, de

Fdo.:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
Expedientes de contratación	ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS
Datos del documento	MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	GANADOS DE TORRELAVEGA
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA (A INCLUIR EN ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1)

D/D^a....., con domicilio en, documento de identificación número, actuando en nombre propio (o en representación decon nº de C.I.F.....), dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones

Y (cumplimentar solo en caso de licitar en Unión Temporal de Empresas, en cuyo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.1 e) LCSP, la representación de cada empresa participante deberá firmar esta declaración responsable)

D/D^a....., con domicilio en, documento de identificación número, actuando en nombre propio (o en representación decon nº de C.I.F.....), dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones

EXPONE/N:

1º.- Que está/n enterado/s del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación electrónica, procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y una pluralidad de criterios de adjudicación, el suministro denominado:

2º.- Que ha/n examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, se encuentra/n de conformidad con el mismo y le acepta íntegramente.

3º.- Que para la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula, se compromete a realizar la prestación del servicio objeto de licitación, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 15246705432505034633



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, y conforme a lo dispuesto en la Cláusula 13ª.1º.2 del PCAP, ofrece:

“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA”

4º.- Que se compromete/n a ejecutar la obra objeto de licitación en las condiciones que detallan en el **proyecto de ejecución de la obra**, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y esta proposición, a cuyo efecto, para su evaluación y valoración ofrece ejecutar el contrato:

1) Oferta: económica (Hasta 90 puntos)

CONCEPTO	PRECIO EN NÚMERO	PRECIO EN LETRA
Precio de adjudicación que oferta el licitador		
I.V.A. (21%)		
TOTAL		

2) Ampliación del plazo de garantía (Hasta 10 puntos).

CONCEPTO	Nº TRIMESTRES EN NÚMERO	Nº TRIMESTRES EN LETRA
Nº de trimestres que oferta el licitador ampliar el plazo de garantía de un año fijado en Pliego.		

Por todo lo cual,

SOLICITA.- La admisión al procedimiento de contratación, así como de la proposición y valoración de la oferta en los términos que anteceden.

 AYUNTAMIENTO TORREAVEGA	Nº de verificación: 15246705432505034633
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORREAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 21/10/2024	

En, a, de, de

Fdo.: